



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión de
Servicio Educativo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Borja, 03 de agosto del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00136 -2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores(as):

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
UGEL 07 - SAN BORJA**

Presente. -

Asunto : Orientaciones para la atención de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Alternativa.

Referencia : D.S. N° 004-2018-MINEDU
R.V.M N° 262-2019-MINEDU
SINAD N° 0031447-2021.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Gestión Escolar, Unidad Orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, aborda la problemática de la violencia escolar a través de la promoción de una convivencia democrática en las instituciones educativas, junto con acciones de prevención y atención de los casos de violencia que puedan presentarse.

A partir de ello, la Dirección de Gestión Escolar ha elaborado la guía "Orientaciones para la atención de la violencia escolar en Centros de Educación Básica Alternativa", que tiene por objetivo brindar insumo necesario para responder de manera oportuna y eficaz ante posibles hechos de violencia que se presenten durante la prestación del servicio educativo remoto.

En tal sentido, le solicitamos difundir el documento que se adjunta al presente, entre todos los miembros que integran la comunidad educativa, a través de los medios virtuales disponibles.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°003-2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. JAIME WUILDER JIMÉNEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Orientaciones para la atención de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Alternativa



Introducción

Las instituciones educativas tienen un rol fundamental en la formación integral del estudiante, esta integralidad implica generar un entorno acogedor, protector y seguro para las y los estudiantes.

En ese sentido, la escuela tiene una doble responsabilidad: como espacio de provisión y ejercicio de derechos y, a la vez, como espacio de vigilancia para su cumplimiento, por tanto, la comunidad educativa debe organizarse y estar preparada para desarrollar acciones preventivas y de atención frente a la vulneración de derechos como son los hechos de violencia.

El presente documento tiene como objetivo brindar orientaciones al personal directivo y el responsable de convivencia escolar de los Centros de Educación Básica Alternativa - CEBA, para la atención oportuna frente a la vulneración de derechos como son los incidentes de violencia contra las y los estudiantes cometido por sus propios compañeros, personal de la IE, o personas del entorno familiar.

La atención tiene como marco de referencia los Protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, actualizados por Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU y que forman parte de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU.

Teniendo en cuenta este marco, la protección a las y los estudiantes de los CEBA debe reconocer y responder a las necesidades específicas de los diversos sectores que conforman la población de la educación básica alternativa: adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, todos con sus propias características, pero donde el principio primordial es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

I. Marco de protección frente a la violencia contra las y los estudiantes en los CEBA

La Educación Básica Alternativa (EBA) es una modalidad que se desarrolla en el marco del enfoque de la educación a lo largo de toda la vida. Atiende a personas de 14 a más años con extra edad escolar que no accedieron o culminaron la educación básica de manera oportuna.

La EBA tiene dos programas:

Programa de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos (PEBAJA)	Programa de alfabetización y continuidad educativa (PACE)
Orientado a brindar atención a personas de 14 años a más con extra edad escolar que no accedieron al sistema educativo y/o no culminaron la educación básica. Atiende a través de tres ciclos (inicial, intermedio y avanzado). Los ciclos inicial e intermedio se brindan en la forma de atención presencial, y el ciclo avanzado en las formas presencial, semipresencial, semipresencial y a distancia.	Orientado a la población de 15 a más años de edad que no accedió oportunamente al sistema educativo o no tiene estudios concluidos equivalentes a la educación primaria. Desarrolla los ciclos inicial e intermedio mediante círculos de aprendizaje.

Ambos programas se desarrollan a través de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), los mismos que se encuentran ubicados, en su mayoría, dentro de las instituciones educativas públicas de todo el país y brindan el servicio educativo de forma gratuita en los turnos de mañana, tarde o noche y de lunes a domingo.

Para proteger a las y los estudiantes de los CEBA, ante situaciones de violencia ejercida por sus propios compañeros, personal de la IE, entorno familiar o personas ajenas, el Ministerio de Educación aprobó los protocolos para la atención de la violencia contra las y los estudiantes (Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU).

Los protocolos son orientaciones para las instituciones educativas de la Educación Básica en todas sus modalidades, para la actuación ante la identificación de hechos de violencia física, psicológica o sexual en perjuicio de las y los estudiantes:



- **Violencia física.** Todo acto o conducta que causa o pueda causar daño a la integridad corporal a la salud. Por ejemplo: puntapiés, puñetes, coscorriones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos, correazos, entre otros similares. Este tipo de violencia incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.



- **Violencia psicológica.** Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares.



- **Violencia sexual.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

II. Protocolos para la atención de la violencia contra las/los estudiantes

(Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU).

Los protocolos se sustentan en los siguientes principios:

- **Protección de las/los estudiantes:** El principio de protección se basa en la atención de casos de violencia, maltrato, negligencia y abuso que sufran las y los estudiantes, a través de diversos mecanismos de intervención que garanticen el cuidado y bienestar de los posibles afectados. En casos de estudiantes mayores de edad, todas las tareas de intervención se hacen brindando asistencia y apoyo directamente a la o el estudiante víctima del hecho de violencia.
- **Confidencialidad:** La información de la situación de violencia y datos de los estudiantes deben ser manejados con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención.
- **Participación de las/los estudiantes:** Las y los estudiantes deben participar en la toma de decisiones y en el desarrollo de las acciones que fortalezcan la intervención de los casos de violencia.
- **Intervención sistémica:** La atención de un caso de violencia contra las y los estudiantes involucra la participación de todos los servicios locales especializados que existan en la comunidad, asimismo requiere el compromiso de toda la comunidad educativa para su prevención e intervención.
- **Respeto y valoración de la diversidad:** Las y los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados desde sus diferencias físicas, lingüísticas, culturales y sociales y se debe eliminar cualquier acto discriminatorio que viole su integridad.
- **Intervención eficaz y oportuna:** La atención de los casos de violencia contra las y los estudiantes, detectados por la institución educativa, se sustenta en normas de protección y requiere de una intervención rápida, integral y sostenible.

La aplicación de los protocolos en EBA debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El cumplimiento de los protocolos es liderado por la o el director junto con la o el docente responsable de convivencia escolar, siendo también importante el apoyo de las y los tutores, plana docente y familiares.
- Los casos donde la violencia sea ejercida por la o el director de la IE, la atención será impulsada por el Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL.
- En casos de estudiantes mayores de edad, todas las tareas de intervención se hacen brindando asistencia y apoyo directamente a la o el estudiante. Se puede incluir a un familiar o al docente tutor en caso no tenga familiares o personas de confianza, siempre que la o el estudiante esté de acuerdo.
- En los CEBA se promoverá que el Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), impulse la difusión de los protocolos entre las y los estudiantes, así como acciones de prevención de la violencia y promoción de una buena convivencia.
- En el caso de población estudiante indígena se debe realizar la intervención con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. Asimismo, para los estudiantes con discapacidad auditiva o sordoceguera se debe hacer uso de la lengua de señas peruanas o lenguaje dactilológico, según corresponda.

Se cuenta con seis protocolos adaptados en el contexto educativo presencial y a distancia:

Protocolo	Tipo de violencia	Agresor
1º	Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)	ENTRE ESTUDIANTES
2º	Violencia sexual y/o física (con lesiones y armas)	
3º	Violencia psicológica	DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES
4º	Violencia física	
5º	Violencia sexual	
6º	Violencia psicológica, física y/o sexual	POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia se realiza en los siguientes pasos:

1. ACCIÓN

Son las medidas adoptadas por el director y responsable de convivencia de la escuela para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los estudiantes involucrados.

2. DERIVACIÓN

Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de violencia o el traslado de la víctima y agresor, si se estima necesario.

3. SEGUIMIENTO

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de violencia.

4. CIERRE

Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

A continuación, presentaremos las principales adaptaciones de los protocolos en el contexto educativo presencial y a distancia:

Acción	Contexto presencial	Contexto a distancia
Comunicación con los estudiantes involucrados, familiares y docentes tutores.	Reuniones presenciales	Comunicación por medios tecnológicos disponibles (llamadas telefónicas, video llamadas, correos electrónicos, etc.)
Evidencia de la atención	Actas firmadas por el director/a, docente responsable de convivencia y los participantes de la reunión.	Declaraciones juradas firmadas únicamente por el director. ¹
Registro del caso en el Libro de Registro de Incidencias (LRI)	Anotar el hecho en el LRI que está a cargo del director/a.	Anotar el hecho en el formato virtual del LRI y guardarlo. ²

¹ Puedes descargar los modelos de declaración jurada dando click aquí: http://www.siseve.pe/Web/file/materiales/Documentos-Normativos/Modelos_Declaraciones_Juradas.pdf

² Los formatos del Libro de Registro de Incidencias se encuentran en el anexo N°05 del Decreto Supremo N.°004-2018-MINEDU.

Situaciones de violencia entre escolares

Protocolo 1

**Violencia psicológica
y/o física sin lesiones**

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Entrevistar a los estudiantes involucrados por separado. - Recabar información adicional. - Establecer medidas correctivas y acuerdos con los estudiantes involucrados. - Convocar al apoderado en caso de estudiantes menores de edad o involucrar a un familiar en los estudiantes mayores de edad, en caso esté de acuerdo. - Anotar el hecho en el LRI - Reportar el caso en el SíSeVe - Coordinar actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar - Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas.
DERIVACIÓN	Orientar a los estudiantes involucrados en los hechos de violencia para que acudan al Centro de Salud de la jurisdicción para la atención psicológica o accedan a la Línea 113 del MINSA para la orientación.
SEGUIMIENTO	- Reunirse con la o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes. - Reunirse con los familiares de los estudiantes involucrados o con los estudiantes mayores de edad para conocer el avance de las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. - Reunirse con los estudiantes involucrados para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos. - Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados.
CIERRE	- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. - Informar al familiar de los estudiantes menores de edad o al estudiante mayor de edad sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las II. EE privadas.

Protocolo 2

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

➔ Violencia sexual

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Orientar y acompañar al estudiante mayor de edad o al apoderado de la o el estudiante menor de edad agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. - Orientar y acompañar al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. - En caso exista una omisión para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. - Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando al apoderado de las y los estudiantes menores de edad involucrados. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe. - Coordinar actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar
DERIVACIÓN	Orientar al estudiante agredido para que acuda al CEM o a la Estrategia Rural donde existiese, asimismo al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica.
SEGUIMIENTO	- Reunirse la o el docente tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. - Reunirse con el estudiante mayor de edad o con los apoderados del estudiante menor de edad para el acompañamiento respectivo, para conocer su estado emocional, consultar si está recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.
CIERRE	- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. - Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar al apoderado de las y los estudiantes menores de edad sobre el desarrollo de las acciones.

➔ Violencia física

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Orientar y acompañar al estudiante mayor de edad o al apoderado de la o el estudiante menor de edad agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. - Orientar y acompañar al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. - En caso exista una omisión para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. - Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando al apoderado de las y los estudiantes menores de edad involucrados. - Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíSeVe. - Coordinar actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar
DERIVACIÓN	- Orientar a la o el estudiante agredido al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. - Orientar a la o el estudiante que ejerció la violencia al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata.
SEGUIMIENTO	- Reunirse la o el docente tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. - Promover reuniones periódicas con los familiares de los estudiantes involucrados o con los estudiantes mayores de edad para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia.
CIERRE	- Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. - Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar al apoderado de las y los estudiantes menores de edad sobre el desarrollo de las acciones.

Para más información puedes revisar el siguiente material: **Guía para la intervención de las instituciones educativas frente a las situaciones de violencia entre estudiantes.**

Violencia ejercida por un personal de la IE

Protocolo 3

Violencia psicológica

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Reunirse con los familiares de los estudiantes involucrados o con los estudiantes mayores de edad para dejar por escrito la denuncia. (Dejar constancia en un acta o declaración jurada) - Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. - Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia o declaración jurada de denuncia, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. - Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar para el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
DERIVACIÓN	- Orientar al estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica. - Orientar a la o el estudiante agredido al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS.
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. - Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. - Convocar a reuniones periódicas al apoderado o al estudiante mayor de edad agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. - Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud.
CIERRE	- Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. - Informar al apoderado del estudiante menor de edad, así como al estudiante mayor de edad sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta o declaración jurada de cierre.

Protocolo 4

Violencia física

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Reunirse con los familiares de los estudiantes involucrados o con los estudiantes mayores de edad para dejar por escrito la denuncia. (Dejar constancia en un acta o declaración jurada) - Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. - Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia o declaración jurada de denuncia, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. - Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar para el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
DERIVACIÓN	- Orientar al estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica. - Orientar a la o el estudiante agredido al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS.
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. - Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. - Convocar a reuniones periódicas al apoderado o al estudiante mayor de edad agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. - Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud.
CIERRE	- Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. - Informar al apoderado del estudiante menor de edad, así como al estudiante mayor de edad sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta o declaración jurada de cierre.

Protocolo 5

Violencia sexual

PASO	TAREA
ACCIÓN	- Reunirse con los familiares de los estudiantes involucrados o con los estudiantes mayores de edad para dejar por escrito la denuncia. (Dejar constancia en un acta o declaración jurada) - Comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. - Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. - Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia o declaración jurada de denuncia, la resolución directoral de separación preventiva y la copia de la denuncia en comisaría o fiscalía. - En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. - Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíSeVe a través de los canales establecidos. - Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar para el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.
DERIVACIÓN	- Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. - Coordinar con el apoderado o con el estudiante mayor de edad para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.
SEGUIMIENTO	- Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. - Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. - Convocar a reuniones periódicas al apoderado o al estudiante mayor de edad agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. - Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud.
CIERRE	- Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. - Informar al apoderado del estudiante menor de edad, así como al estudiante mayor de edad sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta o declaración jurada de cierre.

Para más información puedes revisar el siguiente material: **Guía para la intervención de las instituciones educativas frente a las situaciones de violencia de adultos hacia estudiantes.**

Situaciones de violencia ejercida por un familiar u otra persona

Protocolo 6

Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona

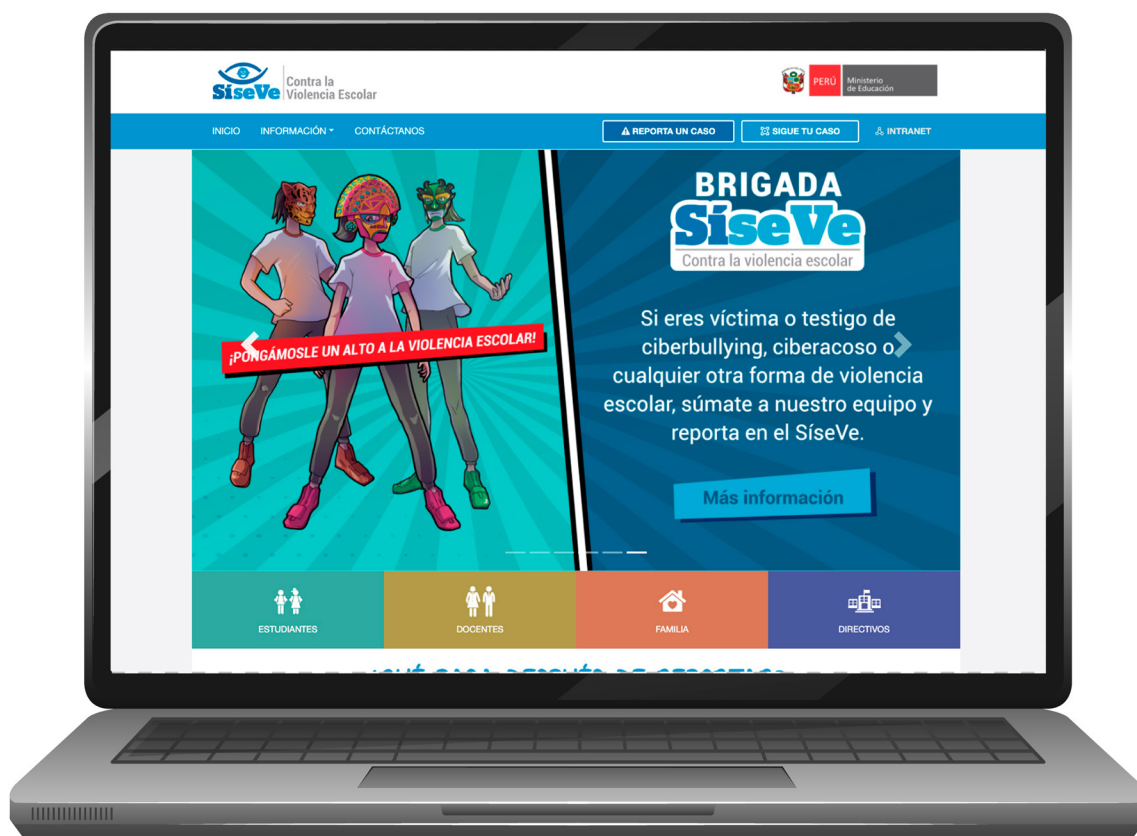
La aplicación del protocolo 06 incluye la violencia ejercida hacia personas adultas mayores, por lo que el director/a deberá seguir lo indicado en el protocolo.

PASO	TAREA
ACCIÓN	La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. La directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.
DERIVACIÓN	• Orientar al Centro Emergencia Mujer o estrategia rural en los siguientes supuestos: - En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. - En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar.
SEGUIMIENTO	• Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
CIERRE	• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes.

III. Reporte de casos de violencia contra las y los estudiantes

Para el reporte y atención de casos de violencia escolar se puede contar con la asistencia técnica de los especialistas de convivencia escolar de la UGEL, así como el uso de las siguientes herramientas:

Portal SíseVe



El portal SíseVe es una herramienta virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar.

Los reportes pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia o acoso escolar.

Línea SíseVe

NUEVA

LÍNEA SÍSEVE

Ahora podrás reportar los casos de violencia escolar llamando al

0800-76-888

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. - Línea gratuita a nivel nacional.

Es una Línea gratuita que brinda soporte para el reporte y la atención de casos de violencia escolar. Las características de la atención son las siguientes:

- Brinda orientación a la comunidad educativa para la atención de los casos de violencia escolar.
- Apoya en la generación de reportes en el Portal SiseVe a la población en general, priorizando a las personas que no cuentan con acceso a internet o documento nacional de identidad.
- Brinda soporte socioemocional a las víctimas de violencia escolar y sus familias.
- Atiende de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 pm.
- Atiende en español y quechua.

WhatsApp SíseVe



- Implementado para que los estudiantes accedan a un medio más usado por ellos y consulten sus dudas sobre hechos de violencia.
- Atiende de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 pm.
- A cargo de un profesional de psicología, que guarda con reserva los datos de la persona que consulta.
- En caso que se desee reportar, un psicólogo se comunica con el usuario.

IV. Red de servicios para la protección de las y los estudiantes ante situaciones de violencia

Para el trabajo articulado con los servicios locales de prevención y atención de la violencia contra las y los estudiantes, identifica los siguientes servicios de tu comunidad y crea un directorio:

SERVICIO	UBICACIÓN LINKS/REFERENCIAS
CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal y psicológica.	https://observatorioviolencia.pe/red-mimp/ Directorio de los Centros de Emergencia Mujer
FISCALÍAS (Denuncia Web) El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos	https://portal.mpfm.gob.pe/denuncias-en-linea
Comisarias	https://www.mininter.gob.pe/ubica-tu-comisaria
Línea 100: Es un servicio telefónico gratuito de información, orientación, consejería y soporte emocional que te ayudará si has sido afectada o involucrada en hechos de violencia familiar o sexual, o conoces algún caso de maltrato en tu entorno. Te permite responder interrogantes, aclarar dudas y motivar acciones para solucionar el problema.	Atención Línea 100 de lunes a domingo (incluidos feriados) las 24 horas del día, desde un teléfono fijo, público o celular.
DEMUNA: Servicio de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que funcionan en los municipios.	https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/dgna/dna/directorio/index.php
ALEGRA: Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS es un servicio que proporciona acompañamiento y patrocinio legal a personas agraviadas y/o vulneradas en sus derechos a consecuencia de la comisión de uno o más delitos.	https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=1035
Oficinas Defensoriales: Oficinas descentralizadas de la Defensoría del Pueblo cuya función es velar por los derechos constitucionales de las personas y la correcta actuación de la administración pública.	https://www.defensoria.gob.pe/directorio-institucional/

V. Otras situaciones de vulneración de derechos que pueden identificarse en los CEBA

Trata de personas

Es un delito que consiste en captar a una persona y retenerla en contra de su voluntad con el objetivo de explotarla ya sea sexualmente, laboralmente o bajo otras modalidades.

La trata de personas comprende una serie de conductas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o la retención de personas, recurriendo a determinados medios como la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de la libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, con fines de explotación.

En el caso de víctimas adolescentes, se considerará trata de personas con la realización de cualquier conducta señalada en el apartado anterior, aun cuando no se haya recurrido a ninguno de los medios señalados. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a toda forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el primer apartado.

Si el personal directivo o los docentes de los CEBA, identifican a la población educativa más vulnerable a esta problemática, debe denunciar el hecho ante: Línea gratuita 1818 o Comisarias de la localidad <https://denuncias.mininter.gob.pe/registra>.

Vulneración derechos laborales de las trabajadoras del hogar

El trabajo doméstico es uno de los oficios en mayor estado de vulnerabilidad, debido a las extensas jornadas de trabajo realizados por las trabajadoras del hogar, las bajas remuneraciones que perciben, en muchos caso menor a la remuneración mínima vital, la escasa cobertura de seguridad social, las condiciones de trabajo poco óptimas y el alto índice de incumplimiento de las normas laborales, aunado a una serie de prejuicios y estereotipos social y culturalmente arraigados, que no son más que actos discriminatorios que sufre este sector de trabajadores.

Un grupo poblacional que acceden a los CEBA son adolescentes y adultas que laboran como trabajadoras del hogar. Si el personal directivo o docente, identifica la vulneración a sus derechos laborales, orienta al estudiante y/o su familia a llamar a la Línea 0800 16872 opción 03, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la asesoría correspondiente.

Para conocer los derechos de las y los trabajadores del hogar
ingresa al siguiente link:

**Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y
Trabajadores del Hogar**

Referencias

Ministerio de Educación (13 de mayo de 2018). D.S N°004-2018-MINEDU. Aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Ministerio de Educación (14 de julio de 2020). R.M. N°274-2020-MINEDU. Aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.

Ministerio de Educación (2019). Guía para la intervención de las instituciones educativas frente a las situaciones de violencia entre estudiantes. Lima, MINEDU.

Ministerio de Educación (2019). Guía para la intervención de las instituciones educativas frente a las situaciones de violencia de adultos hacia estudiantes. Lima, MINEDU.



Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu